

# CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**C.P.E.M N° 46**

---

Espacio curricular: Instrucción Cívica.

Curso: 5° División: “A”

Departamento: Ciencias Sociales

Docente: Geres, Hector.

Correo: [hector\\_geres@hotmail.com](mailto:hector_geres@hotmail.com)

Fecha de entrega: 21 de octubre.

Hola a todos nuevamente! Espero que se encuentren bien.

Continuaremos trabajando con los distintos Derechos de las personas que se encuentran plasmados en la Constitución Nacional.

Por último, quería pedirles a las/os estudiantes que están adeudando trabajos, que los completen y envíen para su corrección. Si hay alguien que tiene dudas de si entrego o no algún trabajo, que me escriba al e-mail. Estoy a su entera disposición.

## ACTIVIDAD 1:

a) Leer el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL.

“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”.

b) Completa el siguiente cuadro:

### DERECHOS CIVILES

DERECHO DE:	CONSISTE EN:
COMERCIAR	
ENTRAR, PERMANECER, TRANSITAR Y SALIR DEL TERRITORIO ARGENTINO	
	Poder hacer públicas, a través de medios masivos de comunicación, informaciones u opiniones sin que éstas sean revisadas por funcionarios antes o después de su publicación.
ENSEÑAR Y APRENDER	

## ACTIVIDAD 2:

### LOS DERECHOS SOCIALES

a) Observar la siguiente imagen:



*A fines del siglo último, en muchos países era cosa corriente encontrar, en el fondo de la mina, niños que realizaban los trabajos más duros. En ocasiones se los ataba a los vagones para el transporte del mineral.*

*(Imagen y epigrafe reproducidos del artículo "Los derechos de 900 millones de niños" aparecido en la revista El Correo de la UNESCO, octubre de 1957.)*

- b) ¿Qué sentimientos te despierta la imagen? ¿Por qué?
- c) Lee nuevamente el epígrafe y opina sobre la situación de estos niños.
- d) ¿A qué época corresponde la situación que muestra la imagen?
- e) ¿Qué Derechos Humanos te parece que no se respetaban?
- f) Actualmente, ¿Existen en nuestro país niños en situaciones semejantes? ¿Por qué?

### **ACTIVIDAD 3:**

#### SÍNTESIS INFORMATIVA

#### LOS DERECHOS SOCIALES: EL ARTÍCULO 14 BIS

En un sentido amplio, los derechos sociales están destinados a proteger a sectores sociales de la población que necesitan una particular atención: los trabajadores, niños, ancianos, etc.

En la legislación de los países más adelantados en este aspecto, estos derechos aparecen a partir de comienzos de siglo para remediar la situación vivida por los trabajadores desde los inicios de la revolución industrial en el Siglo XVIII. Se denomina revolución industrial a los cambios provocados por la introducción de maquinarias en la producción. La invención de máquinas, como por ejemplo cargadoras, telares, etc., Permitió elaborar mayor número de productos con menor cantidad de mano de obra. Esto trajo como consecuencia desocupación. Los empleadores, al tratar de reducir al mínimo los precios de costo para aumentar sus ganancias, exigieron a los obreros jornadas de labor cada vez más largas, que alcanzaron hasta 16 o 17 horas por día. Muchas veces reemplazaron el trabajo de hombres adultos por el de mujeres y niños, porque así pagaban salarios aún más bajos.

Lentamente y luego de duras luchas, los trabajadores formaron los gremios para defender sus derechos. La acción de los gremios consiguió que se dictaran leyes que establecieron significativas reducciones de la jornada de labor. A comienzos de este siglo la jornada laboral se redujo a 10 horas, y un tiempo después se logró un día de descanso semanal.

En nuestro país la legislación laboral se inició en este Siglo: en 1905 se dictó la ley de descanso dominical; en 1907 se sancionó una ley que reglamentó el trabajo de mujeres y niños. Varias leyes posteriores mejoraron las condiciones de labor, pero la inclusión de los derechos sociales en el texto constitucional no se efectuó hasta la realización de una reforma de la Constitución Nacional, en 1949. La reforma de 1949 fue dejada sin efecto por el gobierno surgido del golpe militar de 1955, que reimplantó la Constitución Nacional de 1853. En 1957, una convención reformadora

agregó a la Constitución Nacional un conjunto de derechos sociales. Para no alterar la numeración, los derechos sociales fueron incluidos, a continuación del artículo 14, con el número 14bis.

El artículo 14bis establece:

*“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.*

*Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.*

*El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.*

Para su mejor estudio, este artículo puede ser dividido en dos partes: la primera se refiere al derecho del trabajo y la segunda abarca normas de seguridad social. Dentro de la primera parte se encuentran normas relativas al trabajo individual y otras referidas a las asociaciones de trabajadores.

**a) Relee atentamente el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.**

- **Encerrar entre llaves o remarcar las dos partes en que se divide el artículo: normas sobre el derecho del trabajo y normas sobre la seguridad social.**
- **Encerrar entre corchetes o remarcar los dos subtemas en que se subdivide la primera parte del artículo: normas relativas al trabajo individual y normas referidas a las asociaciones de trabajadores.**

**b) Buscar en el texto de la síntesis informativa y subraya aquella información que confirme las aseveraciones dadas a continuación; coloca al lado el número que corresponda a cada aseveración o pueden transcribirla:**

- 1) Ciertos cambios que se producen en el área económica provocan cambios en la situación social.
- 2) La acción de grupos sociales puede producir cambios en la legislación.
- 3) La existencia de derechos constitucionales implícitos permitió la sanción de leyes laborales sin que fuera imprescindible reformar previamente la Constitución Nacional.

## **ACTIVIDAD 4:**

Leer el siguiente fragmento:

### Los nadies

Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto la buena suerte; pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten con el pie derecho, o empiecen el año nuevo cambiando de escoba.

Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de la nada.

Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la libre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos.

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no profesan religiones, sino supersticiones.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Que no son seres humanos, sino recursos humanos.

Que no tienen cara, sino brazos.

Que no tienen nombre, sino número.

Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local.

Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.

Fuente: Eduardo Galeano, El libro de los abrazos

- a) ¿A quiénes se refiere Eduardo Galeano cuando nombra a “los nadies”?
- b) Escriban con sus palabras su propia caracterización de “los nadies”.
- c) Analicen los últimos puntos (desde “Que no tienen cara... en adelante) y escriban su reflexión.
- d) ¿Qué situaciones de violación de derechos humanos está denunciando Galeano en este texto?